



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa

RESOLUCIÓN No. 077

(Cartagena D. T y C., 27 de abril de 2016)

“Por medio de la cual se resuelven los Recursos presentados contra la Resolución No. 040 de 25 de febrero de 2016, “por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para los cargos de Secretario de Tribunal y/o Equivalentes Nominado, de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 195 de 2013”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 27 de abril de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 040 del 25 de febrero de 2016, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Tribunal y/o Equivalentes Nominado, de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 195 de 2013.

Que contra las Resoluciones precitadas fueron interpuestos dos recursos de reposición y en subsidio apelación.

1. DE LOS RECURSOS

NOMBRE	CÉDULA	FUNDAMENTO	DECISIÓN
Rodolfo Guerrero Ventura	8.852.196	Sostiene el recurrente que no le fueron correctamente calculados los puntajes de capacitación y experiencia adicional, que en ambos debió obtener el máximo	El aspirante presentó al momento de la inscripción: <ul style="list-style-type: none">• Diploma de abogado expedido por la Universidad de Cartagena.• Diploma de Especialista en Derecho y Procedimiento Aduanero de la Universidad de San Buenaventura.• Certificación expedida por el Sistema Nacional de Aprendizaje SENA, sobre la aprobación de 3 cursos de formación

Cartagena de Indias D.T. y C., Centro, Calle de la Inquisición No. 3-53
Conmutador 6647313 Fax: 6649125 – 6649322
Correo electrónico sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co



AM

		<p>puntaje y en su defecto le fueron asignados 69.89 y 35.00, respectivamente.</p>	<p>en Acuerdos Comerciales e integración Económica, Control Interno y Gestión Pública y fundamentos para la participación en los mercados internacionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación de encontrarse estudiando Ingles con el sistema audiovisual oral en el Instituto Meyer. • Certificado de la Jefe de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena donde consta que se encontraba laborando en la Rama Judicial desde el 01 de junio de 2010 hasta la fecha de expedición del certificado, 18 de enero de 2012. • Certificado del Juzgado Primero Laboral del Circuito, donde consta que cursa proceso donde el aspirante figura como apoderado desde 7 de octubre de 2005 hasta la fecha de su expedición el 5 de marzo de 2007. • Certificado de la empresa Calamari Tour donde consta que el aspirante prestó sus servicios a dicha empresa entre 8 de junio de 2004 hasta 15 de marzo de 2006. • Certificado del Juzgado Segundo Civil Municipal de Cartagena, donde consta que cursa proceso donde el aspirante figura como apoderado desde 31 de mayo de 2004 hasta el 31 de mayo de 2010. • Certificado del Coordinador de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena donde consta que se encontraba laborando en la Rama Judicial desde el 01 de junio de 2010 hasta la fecha de expedición del certificado, 4 de diciembre de 2013. • Certificado del Coordinador de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena donde consta que se encontraba laborando en la Rama Judicial desde el 01 de junio de 2010 hasta la fecha de expedición del certificado, 28 de junio de 2013. <p>El curso de inglés aportado por el aspirante, además de no encontrarse finalizado, no guarda relación con el cargo a proveerse, razón ésta por la cual</p>
--	--	--	--

			<p>no se tuvo en cuenta.</p> <p>Si bien el aspirante podía haber tenido otros cursos al momento de la inscripción, estos debieron ser acreditados en aquel momento, lo cual no ocurrió; valga precisar, que solo se podrán tener en cuenta los documentos aportados al momento de la inscripción, cualquier soporte presentado con posterioridad es extemporáneo y no tendrá valor alguno.¹ (1 Acuerdo 195 de 29 de noviembre 2013, Artículo 2° numeral 3.5 Presentación de la documentación:</p> <p>(...)Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas, no serán tenidas en cuenta dentro del proceso de selección, ni podrán ser objeto de posterior complementación.</p> <p>No obstante, le asiste razón al recurrente en cuanto al puntaje de experiencia adicional, el cual será modificado, asignándole 100 puntos.</p>
Mario Armando Echeverría Acuña	1.047.365.449	Solicita el recurrente que le sean revisados todos y cada uno de los documentos aportados al momento de la inscripción, y en caso de obtener un puntaje diferente en cada casilla se reponga la decisión individual.	<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el recurso de reposición tiene por objeto que la entidad Administrativa que profirió el acto recurrido, lo aclare, modifique, adicione o revoque, conforme a los motivos de inconformidad expuestos por el recurrente.</p> <p>En consecuencia, al no haber motivo de inconformidad contra la decisión recurrida, se procederá a su rechazo. (artículo 77-78 C.P.A.C.A.)</p>

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR, la puntuación del factor experiencia y docencia del señor **Rodolfo Guerrero Ventura**, en la Resolución No. 040 de 25 de febrero de 2016, "por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Tribunal y/o Equivalentes Nominado, de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 195 de 2013.", de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa.

JAV

Hoja No. 4 Resolución No. 077 del 27 de abril de 2016. "Por medio de la cual se resuelven los Recursos presentados contra la Resolución No. 040 de 25 de febrero de 2016, "por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para los cargos de Secretario de Tribunal y/o Equivalentes Nominado, de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 195 de 2013"

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo anterior, el orden descendente de puntajes, en el Registro Seccional de Elegibles para los cargos de **Secretario de Tribunal y/o Equivalentes Nominado**, quedará así:

N o.	Seccional	Nombre	Cédula	Cargo	Puntaje prueba de conocimientos	Equivalencia puntaje prueba de conocimientos	Puntaje prueba psicotécnica	Experiencia y docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
1	Bolivar	Albert Enrique Anaya Polo	9147367	Secretario de Tribunal y Equivalentes - Grado Nominado	910,79	466,19	177,50	100,00	40,00	0	783,69
2	Bolivar	Yesenia Del Carmen Bonfante Segura	22802224	Secretario de Tribunal y Equivalentes - Grado Nominado	886,95	430,43	153,5	100,00	40,00	0	723,93
3	Bolivar	Cristian David Jurado Ferrer	73006687	Secretario de Tribunal y Equivalentes - Grado Nominado	898,87	448,31	164,5	54,58	50,00	0	717,39
4	Bolivar	Gustavo Adolfo Oliver Montaño	92544485	Secretario de Tribunal y Equivalentes - Grado Nominado	886,95	430,43	169	75,95	30,00	0	705,38
5	Bolivar	Rubén Darío Montenegro Sandon	73191096	Secretario de Tribunal y Equivalentes - Grado Nominado	886,95	430,43	167	64,49	40,00	0	701,92
6	Bolivar	Rodolfo Guerrero Ventura	8852196	Secretario de Tribunal y Equivalentes - Grado Nominado	839,27	358,91	164,00	100,00	35,00	0	657,91
7	Bolivar	Leandro Enrique Bustillo Sierra	73214407	Secretario de Tribunal y Equivalentes - Grado Nominado	839,27	358,91	162	68,44	50,00	0	639,34
8	Bolivar	Karen Patricia Castro Salas	30871599	Secretario de Tribunal y Equivalentes - Grado Nominado	839,27	358,91	155	97,86	20,00	0	631,77
9	Bolivar	Omar Augusto Cárdenas Rocha	30578118	Secretario de Tribunal y Equivalentes - Grado Nominado	875,03	412,55	162	28,00	20,00	0	622,55
10	Bolivar	Aura Milena Sánchez Jaramillo	73207970	Secretario de Tribunal y Equivalentes - Grado Nominado	803,52	305,28	154,5	100,00	40,00	0	599,78

Hoja No. 5 Resolución No. 077 del 27 de abril de 2016. "Por medio de la cual se resuelven los Recursos presentados contra la Resolución No. 040 de 25 de febrero de 2016, "por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para los cargos de Secretario de Tribunal y/o Equivalentes Nominado, de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 195 de 2013"

11	Bolivar	Efrain José Mejía Villadiego	10766311	Secretario de Tribunal y Equivalentes - Grado Nominado	815,44	323,16	169,50	53,26	20,00	0	565,92
12	Bolivar	Jeffer Alfonso Cuello López	9020619	Secretario de Tribunal y Equivalentes - Grado Nominado	815,44	323,16	149,50	39,40	0,00	0	512,06

ARTÍCULO 3°: CONFIRMAR: la Resolución No. 040 de 25 de febrero de 2016, respecto factor capacitación del señor Rodolfo Guerrero Ventura, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO 4°: RECHAZAR el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por el señor Mario Armando Echeverría Acuña, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO 5°: NOTIFICACIÓN. Esta resolución será notificada mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en las instalaciones de esta Corporación y en la Secretaría de la Sala Administrativa (Dirección Seccional de Administración Judicial), y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), link Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

ARTÍCULO 6°: OPCIÓN DE SEDE. Una vez en firme el Registro Seccional de Elegibles, los integrantes, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivamente. La publicación de vacantes, de conformidad con el artículo tercero del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hará dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ISAMARY MARRUGO DÍAZ
 Presidenta

M.P. ISAMARY MARRUGO DÍAZ